

Tomando nota con reconocimiento de la decisión del Secretario General de consolidar todas las actividades de política social y desarrollo social en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena,

Habiendo examinado el informe de la Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo, celebrada en Viena del 7 al 15 de septiembre de 1987¹⁴³,

1. *Toma nota* del informe de la Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo;

2. *Hace suyos* los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo²¹ que figuran en el informe de la Consulta y que fueron aprobados por consenso en ella;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que procuren, en forma sostenida, aplicar de conformidad con sus estructuras, necesidades y objetivos nacionales los principios y recomendaciones contenidos en los Principios normativos aprobados en la Consulta;

4. *Pide* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para asegurar la aplicación de los Principios normativos y la adopción de las medidas complementarias correspondientes, así como para mantener el impulso generado por la Consulta, teniendo en cuenta el papel central que incumbe a la Comisión de Desarrollo Social en el examen de las cuestiones relacionadas con la aplicación de los Principios normativos;

5. *Pide* al Secretario General que ponga en práctica las recomendaciones sobre cooperación internacional en el contexto del bienestar social para el desarrollo, utilizando al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios en la Oficina de la Secretaría como centro de coordinación y teniendo presente la responsabilidad que incumbe a los organismos especializados;

6. *Pide también* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, fortalezca la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida su capacidad de investigación, para constituir la en núcleo de todos los informes y cuestiones sobre política social y desarrollo social;

7. *Invita* a los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales a que tomen debidamente en consideración los Principios normativos en la formulación de sus respectivos programas regionales de trabajo y en la planificación de conferencias intergubernamentales de carácter regional sobre bienestar social y desarrollo social;

8. *Pide además* al Secretario General que preste particular atención al aumento de la eficacia de las actividades de cooperación técnica para ayudar a los gobiernos, particularmente los de los países en desarrollo y los países menos adelantados, a formular, conforme a lo indicado en el informe de la Consulta, políticas adecuadas y programas eficaces en la esfera del bienestar social en que se preste especial atención a los objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo;

9. *Reafirma* la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de Desarrollo Social examine en su 31º período de sesiones los resultados de la Consulta;

10. *Pide* al Consejo Económico y Social que adopte las medidas necesarias, entre ellas, según proceda, la celebración de nuevas consultas interregionales para que se examinen y actualicen periódicamente las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo a la luz de la

situación y las condiciones socioeconómicas, en rápida evolución;

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los Principios normativos para las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo, así como en la adopción de las medidas complementarias correspondientes.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/126. Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/137, de 4 de diciembre de 1986, sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti, así como todas sus resoluciones anteriores sobre esta cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti¹⁴⁴,

Profundamente preocupada por la difícil situación de los refugiados y las personas desplazadas en el país, que se ha visto agravada por los efectos devastadores de la sequía prolongada,

Consciente de la pesada carga económica y social impuesta al Gobierno y al pueblo de Djibouti como resultado de la presencia de los refugiados, y de las consiguientes repercusiones en el desarrollo y la infraestructura del país,

Reconociendo los denodados y constantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Djibouti para hacer frente a las apremiantes necesidades de los refugiados, a pesar de sus modestos recursos económicos y de los limitados medios de que dispone,

Observando con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para lograr soluciones apropiadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti,

Reconociendo la asistencia prestada por los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de beneficencia a los programas de socorro y de rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y reconoce los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por mantener la situación de esas personas en examen permanente;

2. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas y duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, a los organismos especializados, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones de beneficencia por la asistencia que prestan a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti;

¹⁴³ E/CONF.80/10.

¹⁴⁴ A. 42/497.

4. *Insta* al Alto Comisionado a que intensifique sus gestiones para movilizar con urgencia los recursos necesarios para lograr soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen apoyando los denodados y constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para atender a las necesidades urgentes de los refugiados y lograr soluciones duraderas con respecto a su situación;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1987

42/127. Asistencia a los refugiados en Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/180, de 15 de diciembre de 1980, 36/153, de 16 de diciembre de 1981, 37/174, de 17 de diciembre de 1982, 38/88, de 16 de diciembre de 1983, 39/104, de 14 de noviembre de 1984, 40/132, de 13 de diciembre de 1985 y 41/138, de 4 de diciembre de 1986, sobre la cuestión de la asistencia a los refugiados en Somalia,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia a los refugiados en Somalia¹⁴⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴⁶ sobre la situación de los refugiados en Somalia y el amplio programa de asistencia necesario para que Somalia pueda hacer frente a la situación,

Profundamente preocupada por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

Consciente de la carga adicional impuesta por la continua afluencia de refugiados y de la consiguiente necesidad imperiosa de más asistencia internacional,

Preocupada por el grave y continuo déficit en el suministro de asistencia alimentaria, que ha dado por resultado una grave restricción de las raciones, malnutrición y una situación sumamente difícil en los campamentos de refugiados de Somalia,

Consciente de la presión que la presencia de refugiados continúa imponiendo a los servicios públicos, en particular educación, sanidad, transporte y comunicaciones y suministro de agua,

Tomando nota con preocupación del pernicioso efecto de la presencia de refugiados en el medio ambiente, que ha provocado una deforestación generalizada, la erosión del suelo y la amenaza de destrucción de un equilibrio ecológico ya frágil,

1. *Encomia* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus informes;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Somalia por las medidas que está tomando para facilitar asistencia

material y humanitaria a los refugiados pese a sus limitados recursos y a su frágil economía;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que presten la máxima y oportuna asistencia material, financiera y técnica para que el Gobierno de Somalia pueda llevar a cabo los proyectos y actividades descritos en el informe del Secretario General;

4. *Hace suya*, a los efectos de un examen urgente y favorable, la lista de proyectos que figura en el informe del Secretario General¹⁴⁷ como la base de un programa amplio de acción;

5. *Recomienda*, para su consideración urgente y favorable por el Gobierno de Somalia, así como por el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional de donantes, las sugerencias propuestas en los párrafos 67 a 69 del informe del Secretario General¹⁴⁶ que facilitarían la aplicación del programa de acción recomendado en el informe;

6. *Exhorta* al Alto Comisionado a que, en la forma en que proceda, vele porque las necesidades de atención, mantenimiento y rehabilitación de los refugiados sean debidamente cubiertas;

7. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que asuma la función rectora prevista en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África¹⁰⁵ en la conceptualización, aplicación y supervisión de los proyectos relacionados con los refugiados y a que participe en la movilización de los medios financieros y técnicos necesarios, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado y el Banco Mundial;

8. *Pide* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos, que preparen, en consulta con el Gobierno de Somalia, documentación detallada de proyectos para la ejecución de los proyectos y actividades indicados en el informe del Secretario General como esfuerzos prioritarios para un programa amplio de acción;

9. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que celebren consultas con el Gobierno de Somalia sobre la mejor manera de que la comunidad internacional preste ayuda a Somalia para proteger y rehabilitar su medio ambiente deteriorado;

10. *Reconoce* el importante papel que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando con respecto a los programas de atención, mantenimiento y rehabilitación de refugiados, en particular en las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo en pequeña escala y en los sectores de sanidad y agricultura;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, en Somalia, en el contexto de la planificación y ejecución de proyectos de re-

¹⁴⁵ A/42/498 y Add.1.

¹⁴⁶ A/42/645

¹⁴⁷ *Ibid.*, párrs. 55 a 66.